



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

1.220.10-13-

Santiago de Cali, 2 de abril de 2020

CIRCULAR 526008

PARA: SECRETARIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES
CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3

DIRECTOR GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA EL SECTOR DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID19.

Dando alcance al decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, especialmente en su artículo 3, numerales 10, 12, 20 y 28, con el objeto de orientar a los entes territoriales y población en general se hacen las siguientes observaciones:

Se debe seguir realizando las actividades de Inspección, vigilancia y control, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y evitar posibles Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETAs por consumo de éstos.

Identificar en los municipios, aquellos establecimientos que continúan realizando actividades como son los gastronómicos, expendio de carnes y derivados cárnicos, expendios de alimentos como centros de abasto, plazas de mercado, grandes superficies, supermercados, minimercados, tiendas de barrio, expendios de productos de la pesca, charcuterías, salsamentarías y establecimientos de almacenamiento de materias primas y productos terminados.

A dichos establecimientos se les debe realizar acompañamiento, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos, para lo cual se debe usar diferentes medios como telefónico, mensajes de texto, whats App, correo electrónico, donde se les debe recordar el mantenimiento de las buenas prácticas de manufactura.

En términos generales en centros de abasto, plazas de mercado, grandes superficies, supermercados, minimercados y tiendas de barrio, se debe recomendar mantener una distancia mínima entre clientes, determinar un número

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 11 Teléfono: 6200000 Ext. 1600

Correo: salud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

máximo de clientes por establecimiento, prohibir las degustaciones de productos alimenticios de consumo directo, evitar al máximo la manipulación de los alimentos por parte de los clientes, mantener protegidos los alimentos de consumo directo e incrementar los procesos de capacitación para los operarios de los diferentes establecimientos.

Se deben priorizar dichos acompañamientos a establecimientos que atienden población vulnerable como hogares geriátricos, hospitales y clínicas con pacientes hospitalizados, cárceles y establecimientos penitenciarios, donde se deben priorizar por volumen y tipo de población atendida.

Algunos establecimientos por el análisis de riesgo, es necesario realizarles visita; por razones de riesgo con el contagio de COVID19, se deberán mantener las medidas de precaución como son distanciamiento entre personas, contar con medios de protección batas, cofias, tapabocas y guantes; la visita deberá ser lo más corta posible.

En dichas visitas se debe inspeccionar de forma rápida el plan de saneamiento, especialmente verificar limpieza y desinfección y en lo posible la lista de chequeo, determinar cómo se almacenan y distribuyen los productos, como se cargan neveras y cuartos fríos, manejo de temperatura, rotación de productos fríos y/o calientes. En establecimientos con población vulnerable, se debe verificar el proveedor de materia primas, alimentos e insumos.

Verificar el estado de salud de los operarios y como se preparan los alimentos en los establecimientos gastronómicos.

Por la situación anormal derivada por la epidemia de COVID19, algunas actuaciones se deben modificar al momento de la visita, por lo que se recomienda, no elaborar acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control, se debe hacer un acta de diligencia, donde se evidencie la situación encontrada y se plasmen las recomendaciones para mantener la inocuidad de los productos.

Todos los funcionarios que realicen estas actividades, no deben trabajar si presentan síntomas respiratorios compatibles con COVID19, en las visitas deben usar la dotación y conservar el distanciamiento social.

Todos los establecimientos donde se están preparando alimentos para consumo directo, incluyendo las panaderías, está prohibido el consumo dentro de ellos, solamente debe hacerse entrega a través del servicio de domicilios. Igualmente, las ventas de alimentos en vía pública están prohibidas, al igual que las ventas ambulantes de pescado.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 11 Teléfono: 6200000 Ext. 1600

Correo: salud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

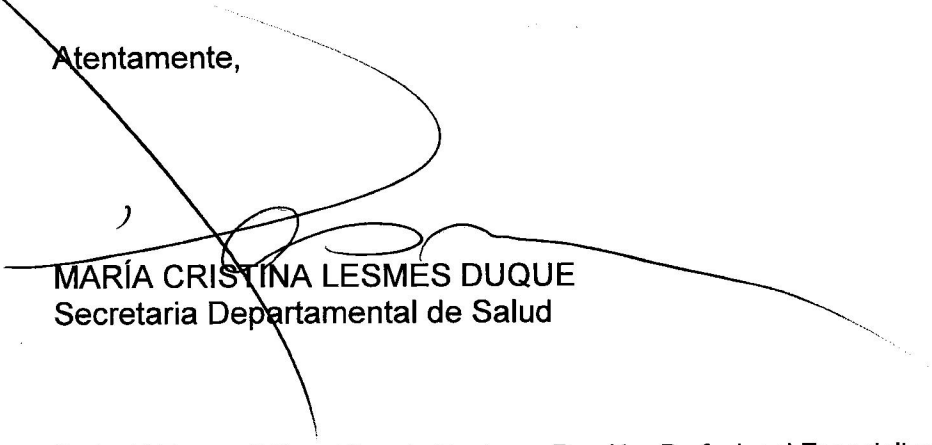
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

Atentamente,


MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Redactó/Transcribió:

Revisó:

Ricardo Restrepo Rendón, Profesional Especializado.

Henry Agudelo Tejada, Profesional Especializado / Luisa Fernanda Reina
González. Subsecretaria de Salud Pública

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 11 Teléfono: 6200000 Ext. 1600

Correo: salud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia